

A. OBJETO DE LA BECA Y BENEFICIARIO/A.

La Asociación Española de Técnicos de Natación (AETN) publica su convocatoria anual de becas orientada a facilitar la ayuda necesaria para ampliar la formación de los técnicos de natación y tener más posibilidades de desarrollar nuevas experiencias que favorezcan su currículum profesional.

Están dirigidas a los entrenadores/as con perspectivas de mejorar sus cualidades, aumentar sus conocimientos y mejorar en el ámbito profesional y personal.

La AETN pretende premiar la excelencia y el esfuerzo, ayudando económicamente a todos aquellos entrenadores que deseen contribuir con su ayuda a la mejora de la natación.

Se convocarán anualmente, de acuerdo a la siguiente normativa, dos becas para técnicos de natación.

1. La finalidad de estas becas será la de facilitar la formación y la integración en programas avanzados de salud, enseñanza, tecnificación y/o alto rendimiento.
2. Además, como objetivo secundario, servirá para promover la colaboración de estos/as asociados/as beneficiarios de la beca en la transmisión de los conocimientos adquiridos al resto de asociados tanto por artículos en la revista como en el programa de formación y congresos.
3. Requisitos de acceso:

3.1. Podrá beneficiarse de estas becas cualquier persona asociada a la AETN, que estando al corriente de pago de la cuota del año actual, tenga una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores.

B. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se realizará cada año y una vez se tenga el presupuesto, procurando reservar una partida de alrededor de 1.500€ para este cometido. La cuantía podría elevarse hasta 2000 € por determinación de la JD y en función de la situación económica del año en curso.

C. CLASES Y CUANTÍAS DE LAS BECAS.

Las becas podrán otorgarse para participar en diferentes tipos de eventos de especial interés. Podrán ser congresos, estancias en centros de tecnificación o de entrenamiento, estancias en concentraciones del equipo nacional, o cualquier otro evento de este tipo.

Las becas no servirán para subvencionar la asistencia al congreso anual de AETN, de APTN o la asistencia a cursos o enseñanzas regladas.

Cada año se ofertarán dos becas, para el reparto de este presupuesto. La Junta Directiva propondrá aquellas actividades de interés general, pero atenderá a aquellas propuestas que presenten las personas interesadas en solicitar la beca.

Cada beca servirá (hasta el límite presupuestado) para ayuda en los gastos de: viaje, alojamiento y/o inscripción.

Una vez determinadas las personas beneficiarias, la Junta Directiva decidirá de mutuo acuerdo: las actividades becadas y el modo de difusión del conocimiento al resto de asociados (artículos, conferencias, y otros medios audiovisuales).

D. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas que se convocan por esta Resolución quedan obligados a:

1. Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la inscripción, la asistencia y la recogida de toda aquella información de interés (videos, texto, enlaces,.., etc.
2. Presentar facturas de los gastos subvencionables en un plazo no superior a 15 días después de la realización de la actividad.
3. Difundir el conocimiento al resto de asociados, y en el modo acordado.

E. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA BECA

Todos los gastos subvencionables (viaje, alojamiento y/o inscripción), deberán ser justificados en el plazo indicado en el punto D.2. mediante facturas oficiales.

La AETN podrá adelantar, previa solicitud debidamente justificada de las personas beneficiarias, un máximo del 50 %. La AETN podrá exigir posteriormente la devolución del adelanto, si lo hubiera, en caso de no cumplirse todos los requisitos marcados en el punto D.

El abono del total de la beca se realizará por parte de AETN una vez se cumplan todos los requisitos indicados en el punto D. El pago se realizará siempre mediante transferencia bancaria.

F. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La convocatoria anual será acompañada de un modelo de solicitud, de la cuantía máxima de las becas para ese año y de una propuesta de actividades subvencionables.

El impreso de solicitud se deberá enviar por los medios y en el plazo que se especifiquen en la propia convocatoria.

Bajo ninguna circunstancia se admitirán solicitudes fuera de plazo. Y tampoco serán aceptadas las solicitudes de personas que no cumplan el requisito relativo a su condición de asociado/a.

Las solicitudes deberán contener la mayor información posible respecto a los criterios de selección que más adelante se especifican. Solo se tendrán en cuenta los datos especificados en la solicitud.

G. CONCESIÓN, DENEGACIÓN, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicitará por tres medios: la página web, los boletines informativos que se envían por mail y la revista NSW, simultáneamente y con plazo suficiente.

Una vez finalizado el plazo, la concesión de las becas la decidirá la JD en función de los siguientes requisitos/objetivos:

1. Antigüedad en la Asociación.
2. Actividad laboral como técnico en el año anterior de la convocatoria.
3. Interés de la Asociación en relación a los conocimientos de la actividad propuesta.
4. Currículo y conocimientos previos en relación a la actividad a realizar.
5. Si la actividad es en el extranjero: nivel del idioma en el que se realice la actividad.

La resolución de la concesión de las becas será publicitada del mismo modo que la convocatoria, además del aviso directo a las personas interesadas.

En la publicación de la resolución de concesión se incluirá también las actividades a realizar por cada persona becada así como algunos datos básicos del currículum por los que han sido seleccionados.

La JD nombrará una Comisión para decidir las becas que se conceden y realizar el seguimiento concurrente y final, determinando el modo de difusión del conocimiento adquirido. Los socios de la J.D. podrán concurrir a dicha convocatoria, y en ese caso no podrán estar en la Comisión.

Estas becas pueden quedar desiertas.

La Beca podrá ser revocada por falsedad documental en la acreditación de los requisitos que han dado lugar a la concesión de la Beca, por no haber justificado la asistencia al evento elegido y por no exponer las conclusiones y experiencias dentro del marco establecido en esta Convocatoria.

Las Becas son compatibles con otras Becas que los candidatos puedan solicitar a Organismos externos a la AETN.